



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICACIÓN: 2021-00168-00
DEMANDANTE: RICARDO CASTAÑEDA BRICEÑO
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CHOCONTÁ

Ingresa el proceso al Despacho, dando cuenta que el MUNICIPIO DE CHOCONTÁ pese a encontrarse debidamente notificado (rótulo 009) de la presente demanda, en el término de su traslado guardo silencio, por lo que se tendrá por no contestada en su nombre la misma.

Ahora bien, advierte el Despacho que en auto de 02 de noviembre de 2021 que admitió la demanda, no se ordenó la notificación del MINISTERIO PÚBLICO, siendo su intervención en el presente proceso obligatoria –núm. 4º Artículo 46 del C.G.P.–, por lo que en esta providencia se ordenará entonces notificar en los términos del artículo 612 del C.G.P., al PROCURADOR PROVINCIAL DE GUATEQUE y a la PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE:

- 1. TENER** por no contestada la demanda por el MUNICIPIO DE CHOCONTÁ.
- 2. NOTIFICAR** en los términos del artículo 612 del C.G.P., al **PROCURADOR PROVINCIAL DE GUATEQUE** y a la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE CHOCONTÁ**, para que si lo estiman pertinente intervengan en el presente proceso en los términos del numeral 4º del artículo 46 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d85a05f78202941aa404091158e2d2eef6f940e2e879cf3e2bbc92db309ca6f2
Documento generado en 01/03/2022 12:15:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>